



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento, (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que losSres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Miércoles, 10 de mayo de 1995

Núm. 56

DELEGACION PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL EN PALENCIA

Debido a motivos excepcionales y de imperiosa necesidad y con el fin de velar por el correcto desarrollo del proceso electoral, sin menoscabar en absoluto los principios de transparencia, rigurosidad y anonimato del voto que debe regir en cualquier tipo de llamada de los ciudadanos a las urnas, la Junta Electoral Provincial de Palencia, en su sesión celebrada el día cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco y en uso de las competencias que la otorga la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, decidió agrupar en una sola mesa las cuatro inicialmente previstas en el Ayuntamiento de Berzosilla por no existir en el Censo de esa Sección Electoral personas adecuadas para constituir las anteriormente publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 10 de abril de 1995 correspondiente a ese término municipal, en base a los criterios establecidos por la Junta Electoral Central para este tipo de agrupaciones.

Por todo ello y con el fin de cumplir con lo ordenado por dicha Junta Electoral Provincial, esta Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, hace público con la presente que la única mesa electoral a constituir en el municipio de Berzosilla el próximo día 28 de mayo de 1995, tendrá la siguiente denominación y podrán votar en ella los electores que a continuación se indican:

—Municipio: BERZOSILLA.

Distrito: 01. — Sección: 001 — Mesa: U.

Comprende las Entidades de Población: Incluye las Entidades de Población de Berzosilla, Báscones de Ebro, Cuillas del Valle y Olleros de Paredes Rubias.

Ubicación del local electoral: Ayuntamiento, Berzosilla.

Todo lo cual se firma por el Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral de Palencia, don Francisco Rodríguez Redondo, siendo el día ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Francisco Rodríguez.

1944

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

En el B. O. P. de fecha 7-04-95, se publicó la Resolución de 28-3-95 por la que se hacía pública la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la Convocatoria de UNA PLAZA DE FISIOTERAPEUTA a cubrir mediante el sistema de oposición libre, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de subsanación de errores.

A los aspirantes excluidos, provisionalmente, se les notificó individualmente esta circunstancia a efectos de subsanación de errores, y de completar la documentación cuando la carencia de algún documento hubiera sido la causa de la exclusión.

Finalizado el plazo indicado, vistas las reclamaciones formuladas y conforme a la Base 4.ª de la Normativa reguladora de la Convocatoria, esta Presidencia resuelve:

PRIMERO: Elevar a definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición Libre de

Una Plaza de Fisioterapeuta, convocada en el B.O.P. de fecha 7-12-94.

Admitidos definitivos

—Abad Manteca, Juan Manuel
 —Aguado Saldaña, María Isabel
 —Alcalá González, Gema
 —Alfonso Burgeño, Yolanda
 —Ayuso López, María Sonia
 —Baños Loma, Susana
 —Barrio Rodríguez, Raquel
 —Blanco Pedraz, Evangelina María
 —Blázquez Ortega, Laura
 —Centeno Garrido, María Angela
 —Criado Maeso, María Eugenia
 —Cuenca Zaldívar, Juan Nicolás
 —Díaz Canéla, Rodrigo
 —Díaz Rubio, Gema
 —Domingo Pajares, Ana María de
 —Dominguez Abril, Miguel Jesús
 —Escriba Gallego, Marta María
 —Escudero Pérez, Noelia
 —Espejo Iru'egui, Begoña
 —Fernández Alcocer, María Pilar
 —Gamazo Santiago, Soraya
 —García Fernández, María Teresa
 —García Garcés, Enrique
 —Gómez Crespo, Marta María
 —Gómez Sánchez, Sonia
 —González González Eva Sonsoles
 —González Martín, Rosa María
 —Guerrero García, María Concepción
 —Hernández Callejo, Miguel
 —Hoyal Hoyal, Florentina María
 —Iglesias Villalbos, María Soledad
 —Ledesma Juanes, María de la Vega
 —López Collado, Rosa María
 —López Lapeña, Elena
 —López Martínez, Héctor
 —López Navarro, Susana
 —Luque Camanillas, Bertila
 —María Martín, María Angela
 —Martínez Nieto, Yolanda
 —Mendible Sánchez, Oihane
 —Merino Martínez, Pilar
 —Miguel de Bustos, Susana
 —Mijangos Rodríguez, José Luis
 —Miro Quiles, Patricia
 —Muruetagoyena Scola, María Natividad
 —Paniagua Serrano, Felipa
 —Peñacoba Martín, Rosario
 —Pérez Amor, José Angel
 —Pérez Martínez, Cristina
 —Pino Monge, Rafael del
 —Puebla Rojo, María José
 —Rey Cabeza, Eva
 —Rincón Carranza, Carolina del
 —Rodríguez Barriocanal, María Elena
 —Rodríguez Ferreres, Judith
 —Rodríguez Vega, Rosa María
 —Sánchez Rodríguez, Esther
 —Sanz González, Ana Belén
 —Sanz Rupérez, Carlos
 —Teixeira Soloma, María Concepción
 —Vara Rodríguez, Mónica
 —Vázquez Delgado, Francisco Javier
 —Zorita Lozano, Ana Estela

Excluidos definitivos

—Díez García, María Carmen
 No justifica exención de pago.
 —Esteban Rodríguez, Isabel María
 No acredita titulación
 —García Díaz, Alicia
 No justifica exención de pago.
 —González Jiménez, Angeles
 No justifica exención de pago.
 —Martín Orozco, Irene
 No justifica exención de pago.
 —Pérez Corral, Manuel
 No justifica exención de pago.
 —Sánchez Pérez, Yolanda
 No justifica exención de pago.

SEGUNDO: El Tribunal calificador queda integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE:

—Titular: Don Jesús Mañueco Alonso, Presidente de la Excm. Diputación Provincial.
 Suplente: Don Antonio Herrero Estébanez, Vicepresidente de la Excm. Diputación Provincial.

VOCALES:

Por la Diputación Provincial

—Titular: Don José Luis Abia Abia
 Suplente: Don Juan José Villalba Casas
 —Titular: Don Ignacio Pérez de Diego
 Suplente: Don Emilio Carretero Cabezudo
 —Titular: Doña María Jesús Tejedor Boto
 Suplente: Doña Pilar Caballero Calvo

Por la Junta de Castilla y León

—Titular: Doña Belén Castro Villanueva
 —Suplente: Doña María Bartolomé Lozano

Por la Junta de Personal

—Titular: Doña Carmen Herrero Martínez.
 —Suplente: Don José Antonio Iglesias Guerra

Por el Colegio Oficial de ATS o Diplomados en Enfermería

—Titular: Doña Julia García Iglesias
 Suplente: Doña Pilar Rodríguez Casero

POR LOS GRUPOS POLITICOS

Por el Partido Popular

—Titular: Don Enrique Martín Rodríguez.
 Suplente: Don Angel Miguel Prieto Herrero.

Por Agrupación Palentina Popular

—Titular: Doña Sonia Lalanda San Miguel

Por el Partido Socialista Obrero Español

—Titular: Doña Carmen Merino Medina
 Suplente: Don Santiago Pellejo Santiago

Por Izquierda Unida

—Titular: Don José Manuel Muñoz García

SECRETARIO:

—Titular: Don José Luis Molinero Cardenal
 Suplente: Don José Manuel Cantero Rebollo

TERCERO: El ejercicio único de la Oposición tendrá lugar el sábado, día 3 de junio, a las nueve horas, en la Escuela Universitaria de Enfermería, sita en Avda. de San Telmo, sin número (Palencia), desarrollándose el mismo conforme a lo establecido en la Base 6.ª de la Convocatoria.

CUARTO: Quienes hayan sido excluidos definitivamente conforme a la Base Cuarta de la Convocatoria, podrán solicitar el reintegro de la cantidad abonada por derechos de examen, de haber sido satisfechos.

QUINTO: La publicación de esta Resolución sustituye a la notificación en los términos previstos en el art. 59.5-b de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

SEXTO: Contra la presente Resolución puede interponerse Recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Palencia, 3 de mayo de 1995. — El Presidente, Jesús Mañeco Alonso.

1933

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Planes Provinciales

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 24 de abril de 1995, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de condiciones económico administrativas particulares, los Proyectos Técnicos y Expediente de Contratación de las obras quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse.

FONDOS PROPIOS DIPUTACION 1995:

—Núm. 1/95-D. — Tipo de obra y localidad: «Reforma planta baja Hogar de Ancianos C. Asistencial «San Telmo» (Palencia)». — Presupuesto: 18.000.000 de ptas.

PLAN FONDO DE COOPERACION 1995:

—Núm. 63/95 — Tipo de obra y localidad: «Urbanización de calles en Husillos». — Presupuesto: 7.700.000 pesetas.

PLAN OPERATIVO LOCAL 1995:

—Núm. 21/95. — Tipo de obra y localidad: «Ensanche y refuerzo firme C.P. N-611 Espinosa a CL-233». — Presupuesto: 94.817.391 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 21 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 3 de mayo de 1995. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1923

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación Provincial, por débitos a la Hacienda Municipal de Boadilla de Rioseco (Palencia), contra don Mariano Gómez Fernández, por el concepto de IBI Rústica, cuyo importe por principal,

recargos de apremio y costas presupuestadas, hasta la fecha, asciende a la suma de 35.570 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes inmuebles embargados al deudor don Mariano Gómez Fernández, procédase a la celebración de la subasta de los mismos, el día 12 de junio de 1995, a las doce horas, en las dependencias del Servicio de Recaudación, sitas en la calle Don Sancho, número 3 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los citados bienes a enajenar será de 849.300 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas, y anúnciese al público por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás sitios reglamentarios».

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto convocando a licitadores, y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.—Los bienes embargados a enajenar son los que al final se relacionan.

2.—Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda.

4.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación no dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, en la oficina de este Servicio de Recaudación, hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

6.—La Mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en esta.

7.—Los tramos a que deberán ajustarse las porturas serán de cinco mil pesetas.

8.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

9.—Que no existen cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo.

10.—Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R. G. de Recaudación.

Advertencias

En el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del citado Reglamento. Quedando advertido, en este caso, que contra la indicada providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el

plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ante la Tesorería del Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco (Palencia), conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significando que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólomente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 14 de la citada Ley.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

A los posibles acreedores desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio, por no ser posible hacerlo personalmente.

Relación de los bienes a enajenar

Finca rústica, sita en el término municipal de Boadilla de Rioseco (Palencia), clase de cultivo secano, al pago de «La Escuela», en la parcela núm. 46. del polígono 19, de una superficie de 2-83-10 Has.

Palencia, 26 de abril de 1995. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1847

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto - notificación de embargo

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excmá. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación de mi cargo contra los deudores relacionados posteriormente, y en virtud de providencia general de embargo que asimismo se especifica, se ha dictado respecto a los deudores la siguiente:

«*Diligencia de embargo.* — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia general de embargo dictada en este expediente ejecutivo de apremio, y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación y artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados los saldos de cuentas bancarias que a favor del deudor que aparece en la certificación que encabeza este expediente individual existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes al citado deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento.

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo la cantidad embargada, para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega una vez transcurridos veinte (20) días naturales sin que la Entidad bancaria u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación y

artículo 111 de la Ley General Tributaria. El Recaudador, Firmado y rubricado. Angel Garrido Revilla».

No habiendo sido posible su notificación, bien por ser desconocidos, por encontrarse ausentes de su domicilio, por haber rehusado la correspondiente notificación o bien, intentada a misma no fue posible su entrega, se procede a hacerlo por medio del presente edicto.

Recursos: De Reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en adelante (L.R.H.L.), y posteriormente contra la resolución que se dicte, recurso de reclamación contencioso - administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses si la resolución fuere tácita, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier clase de recurso que estimen pertinente.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación, en adelante (R.G.R.) y artículo 14.4 de la L. H. H. L.

Detalle de los deudores

Deudor: FELIX FERNANDEZ AGUAYO. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga. Providencia General de Embargo de fecha: 9 de mayo de 1994. Diligencia de embargo de fecha: 10 de abril de 1995. Bien embargado: Importes: Por principal: 10.811 pesetas. Por recargo de apremio: 2.162 pesetas. Por costas y gastos: 1.000 pesetas. Total deuda: 13.973 pesetas. Concepto: Certificación e IBI Urbana. Expediente: 161/94, de Magaz de Pisuerga.

Deudor: MARIANO IZQUIERDO JINETE. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga. Providencia General de Embargo de fecha: 8 de noviembre de 1993. Diligencia de embargo de fecha: 30 de marzo de 1995. Bien embargado: Importes: Por principal: 142.578 pesetas. Por recargo de apremio: 28.516 pesetas. Por costas y gastos: 2.000 pesetas. Total deuda: 173.094 pesetas. Concepto: Certificación e IBI Urbana. Expediente: 439/90 de Magaz de Pisuerga.

Deudor: JOSE RAMON PRIMO GONZALEZ. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga. Providencia General de embargo de fecha: 31 de agosto de 1990. Diligencia de embargo de fecha: 3 de abril de 1995. Bien embargado: Importe: Por principal: 43.728 pesetas. Por recargo de apremio: 8.746 pesetas. Por costas y gastos: 5.000 pesetas. Total deuda: 57.474 pesetas. Concepto: Certificación e IBI Rústica, S. Social Agraria Tasas Municipales. Expediente: 270/90 de Magaz de Pisuerga.

Deudor: ANGEL VILLAVERDE MERINO. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga. Providencia General de embargo de fecha: 6 de septiembre de 1993. Diligencia de embargo de fecha: 3 de abril de 1995. Bien embargado: Importes: Por principal: 195.297 pesetas. Por recargo de apremio: 39.059 pesetas. Por costas y gastos: 5.000 pesetas. Total: deuda: 239.356 pesetas. Concepto: CT e IBI Urbana, Agua, Basura, Alcantarillado. Expediente: 323/91 de Magaz de Pisuerga.

Deudor: GERTRUDIS PEREZ PEREZ. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga. Providencia General de Embargo de fecha: 3 de abril de 1995. Diligencia de em-

bargo de fecha: 21 de abril de 1995. Bien embargado: Importes: Por principal: 14.257 pesetas. Por recargo de apremio: 2.851 pesetas. Por costas y gastos: 1.000 pesetas. Total deuda: 18.108 pesetas. Concepto: IBI Urbana. Expediente: 14/95 de Magaz de Pisuerga.

Deudor: JULIANA GUTIERREZ FERNANDEZ. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga. Providencia General de embargo de fecha 1 de agosto de 1994. Diligencia de embargo de fecha: 14 de marzo de 1995. Bien embargado: Importes: Por principal: 4.400 pesetas. Por recargo de apremio: 880 pesetas. Por costas y gastos: 1.000 pesetas. Total deuda: 6.280 pesetas. Concepto: Agua, Basura y Alcantarillado. Expediente: 130/94, de Magaz de Pisuerga.

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores relacionados anteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120.6 del Reglamento General de Recaudación, practicándose según dispone el artículo 103 del citado texto legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, 28 de abril de 1995. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1870

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Raquel Cuesta Báscones, para derivación de línea aérea a 20 KV, de 85 metros de longitud, centro de transformación de intemperie de 200 KVA, a 13.200-20.000/380-220 Voltios y red de distribución a 380-220 Voltios, a instalar en Urbanización "Los Costanes", Carretera -615; P. K. 12,000, término municipal de Husillos. — (NIE - 2.724).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 7 de abril de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

1611

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

Información pública

Raquel Cuesta Báscones, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para el vertido de aguas residuales de la Urbanización Pago de los Costanes, al cauce del arroyo El Salero, en t. m. de Husillos.

Nota - Anuncio

Las obras de depuración proyectadas consisten en:

—FOSA SEPTICA prefabricada de forma cilíndrica de 2,50 metros de diámetro y 9,61 m.3 de longitud, que consta de un decantador-digestor de 27,06 m.3 de capacidad y de un filtro biológico de 9,78 m.3 de relleno plástico.

Las aguas una vez tratadas se verterán al cauce del arroyo El Salero, afluente del río Carrión, en término municipal de Husillos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Husillos, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. — (V-648 Pa.).

Valladolid, 30 de marzo de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1701

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

A N U N C I O

Don Jesús Rodrigo Gil García, con domicilio en calle Abilio Calderón - Dueñas (Palencia), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Pisuerga, en término municipal de Dueñas (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 35 árboles situados en el cauce del río Pisuerga en el paraje "San Miguel". El perímetro es de 0,70 m. de media a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Dueñas, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. — AR-C 1.109/95-PA.

Valladolid, 21 de marzo de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1416

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación

En autos núm. 371/94, de los que dimana ejecución número 42/95-M, tramitados en este Juzgado a instancia de José Luis Verdeja Mediavilla, frente a Joaquín Oscoz Tellechea,

cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial señor Ruiz Pariente. AUTO: En la ciudad de Palencia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Parte dispositiva.—En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en plazo de tres días hábiles, a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. señora Magistrada - Juez del mismo, de que doy fe. Conforme, la Magistrada - Juez. Firmado y rubricado. — El Secretario judicial. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente, y a Construcciones Oscoz Tellechea (OSTESA, S. L.), y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1934

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

EDICTO

En los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 371/94, Ejecución número 42/95-M, seguidos a instancia de José Luis Verdeja Mediavilla, frente a Construcciones Oscoz Tellechea (OSTESA, S. L.), en reclamación por cantidades, en los que se ha dictado el siguiente:

«AUTO. — En el Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Dada cuenta; y

Parte dispositiva — En atención a lo expuesto se acuerda: Librar oficio a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al objeto de que facilite relación de bienes de que pueda ser titular la empresa demandada, ya sean de naturaleza urbana o rústica, cuentas bancarias, vehículos, valores cotizables en bolsa y cualesquiera otros que puedan aparecer a su nombre y fueran susceptibles de embargo, pidiéndose dictámen si preciso fuere, al Servicio Jurídico de referida Agencia. Acompañese al oficio testimonio de la presente resolución. Lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María Dolores Núñez Antonio, sustituta Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia y su provincia. Doy fe.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Construcciones Oscoz Tellechea (OSTESA, Sociedad Limitada) y Joaquín Oscoz Tellechea, expido y firmo el presente en Palencia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1934

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en el Recurso de Apelación núm. 97/1995, seguido ante esta Sala dimanante de los autos de juicio de menor cuantía núm. 355/94 del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, se ha dictado sentencia con fecha 12 de abril de 1995, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«SENTENCIA NUM. 158. — En Palencia, a doce de abril de mil novecientos noventa y cinco. — Vistos, en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 355/94, sobre reclamación de cantidad provenientes del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el mismo de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, entre partes, de una, como apelante WINTERTHUR, S. A., representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y defendida por el Letrado don Agustín Calderón y de otra, como apelada doña María Isabel Erice Martínez, representada por la Procuradora doña María Victoria Cordón y defendida por el Letrado don Luis Delgado, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Gabriel del Val Rodríguez. — Se aceptan los antecedentes fácticos de la sentencia impugnada.

FALLAMOS. — Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Winterthur Cía. de Seguros, contra la sentencia dictada el día 1 de diciembre de 1995, por el Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia, en los autos de que este Rollo de Sala dimana, debemos confirmar la sentencia indicada si bien fijando la indemnización a pagar a la parte actora en la cantidad de dos millones ciento ochenta y nueve mil doscientas noventa y siete pesetas (2.189.297 pesetas), manteniendo en un todo el resto de su contenido, sin especial declaración en cuanto a las costas del presente recurso».

Y para que sirva de notificación a don Alejandro Bolado, S. A., que se encuentra en situación de rebeldía en dicho procedimiento; firmo la presente en Palencia, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Presidente, Gabriel Coullaut Ariño. — El Secretario (ilegible).

1896

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 643 de

1995, por el Letrado don Miguel-Angel Galache Sabugo, en nombre y representación de Milagros Salgado de la Hera, contra resolución núm. 16.208/94 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Palencia, de 29 de diciembre de 1994, sobre Sanción de Tráfico.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

1862

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de notificación y emplazamiento

En Palencia, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Por tenerlo así acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de cognición núm. 189 de 1995, seguido a instancia de Socoplat Castilla y León, S. L., frente a los demandados don Rafael Inclán Hernández y don Javier Requena, cuyo último domicilio lo tuvieron en calle Cardenal Almaraz, número 4, por medio de la presente se hace saber a referidos demandados la existencia de este procedimiento que es de reclamación de 334.508 pesetas y al propio tiempo dado su ignorado domicilio se les emplaza para que en término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos para darles traslado del escrito de demanda.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los demandados don Rafael Inclán Hernández y don Javier Requena; expido y firmo la presente en el lugar y fecha arriba reseñados. — El Secretario judicial (ilegible).

1897

PALENCIA.—NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de ejecutivo otros títulos, núm. 00333/1994, seguidos a instancia de "Caja España de Inversiones", frente a Francisco Javier Salceda Boto y Teodoro Acuña Dueñas, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NUM. 102/95. — En el Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco. — Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 00333/94, seguidos a instancia de "Caja España de Inversiones", representada por el Procurador señor don Luis Antonio Herrero Ruiz y asistido por el Letrado señor Ne-gueruela García, frente a Francisco Javier Salceda Boto y

Teodoro Acuña Dueñas, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Francisco Javier Salceda Boto y Teodoro Acuña Dueñas y con ello completo pago al actor de la cantidad de 1.456.927 pesetas y los intereses pactados a dichas sumas condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Javier Salceda Boto y don Teodoro Acuña Dueñas, cuyo último domicilio fue en San Cebrián de Campos (Palencia), y hoy en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer dentro de los cinco días siguientes, a partir de su notificación, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; expido la presente en Palencia, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco. — José Javier Vicente González.

1898

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de ejecutivo, otros títulos, núm. 00007/1995, seguidos a instancia de "Caja de Ahorros y M. P. de Madrid", frente a María-Cristina Suaya de Prieto y Carlos-Eduardo Prieto Robín, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NUM. 100/95. — En el Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco. — Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 00007/95, seguidos a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de P. de Madrid", representada por el Procurador señor don Luis Antonio Herrero Ruiz y asistido por el Letrado señor Arranz Calvo, frente a María Cristina Suaya de Prieto y Carlos Eduardo Prieto Robín, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados María-Cristina Suaya de Prieto y Carlos Eduardo Prieto Robín y con ello completo pago al actor de la cantidad de 2.755.946 pesetas y los intereses pactados de dichas sumas condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. — Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de notificación a doña María Cristina Suaya de Prieto y Carlos Eduardo Prieto Robín, cuyo último domicilio fue en Palencia, Avenida Cardenal Cisneros, 9-4.º-D, y hoy en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer dentro de los cinco días siguientes, a partir de su notificación, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; expido la presente en Palencia, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco. — José Javier Vicente González.

1899

PALENCIA. — NUM. 4

E D I C T O

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de ejecutivo número 00328/1994, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de P., frente a PHIMAC, S. A., y Juan José Hidalgo Acera, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares:

“En el Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, a doce de abril de mil novecientos noventa y cinco; Don Juan-Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez de este Juzgado, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 328/94, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y asistida por el Letrado don Dionisio Negueruela García, frente a PHIMAC, S. A. y Juan José Hidalgo Acera, éstos por su incomparencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados PHIMAC, S. A. y Juan-José Hidalgo Acera, y con ello completo pago al actor de los intereses pactados de la suma de 48.652.934 pesetas de principal reclamado en los presentes autos, cantidad que ha sido abonada por los demandados, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. — Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día”.

Y para que sirva de notificación a don Juan José Hidalgo Acera y PHIMAC, S. A., cuyo último domicilio fue Salamanca y Madrid, previniéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días; expido la presente en Palencia, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco. — José Javier Vicente González.

1900

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Doña Angela Bueno Ganso, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para reanudación de tracto sucesivo, a instancia de don Segundo Lobato Gutiérrez, representado por el Procurador señor Mediavilla, registrado con el núm. 124/95, y sobre la siguiente finca:

«URBANA, sita en término y casco de Saldaña, en la calle Doña Urraca, núm. 2, armada de alto y bajo. Linda: Por la derecha entrando, izquierda y fondo, con casa de don Francisco Abad, hoy don Francisco Abia. Superficie: 100 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.216, folio 46, segunda».

En el mismo y con esta fecha se ha dictado providencia que continene el siguiente particular:

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, cítese a Eléctricas Leonesas, S. A., que aparece como titular registral de dicha finca, librese exhorto al Juzgado de Madrid, y convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se publicarán en el B.O.P. y en el Norte de

Castilla, y sitios de costumbre; todos ellos a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la citación o publicación, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de edicto en firma, a los efectos acordados, expido el presente en Carrión de los Condes, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco. — Angela Bueno Ganso. — El Secretario (ilegible).

1895

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Angel Buey González, Juez de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 26/94, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra la entidad mercantil “APARCAM, S. A.”, para la efectividad de un crédito hipotecario, en resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas se indica a continuación:

En primera subasta, el día veinticinco de septiembre próximo, a las diez horas, por el precio de 77.840.000 pesetas, respecto a la finca núm. 11.854.

Por el precio de 780.000 pesetas, respecto a la finca número 11.857.

Por el precio de 219.000 pesetas, respecto a la finca número 11.864.

Por el precio de 12.260.000 pesetas, respecto a la finca número 11.865; estas cantidades son las fijadas en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas que se describirán más abajo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, de no haber concurrido postores a la primera, el día 23 de octubre próximo, a las diez horas, por el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda el día 20 de noviembre próximo, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera. — Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV, de Aguilar de Campoo (Palencia), al número 3428-000-18-026/94, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sirviendo a estos efectos para la tercera, el de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho acto el resguardo del ingreso.

Segunda. — Que no se admitirán consignaciones en dinero en el Juzgado.

Tercera. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta. — Que en todas subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta de referencia, a que se refiere la condición primera.

Quinta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Sexta. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava. — Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Novena. — Este edicto sirve de notificación al demandado, de la celebración de las mencionadas subastas, en el supuesto de no poder hacerlo en la forma prevenida en el párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Fincas objeto de subasta

—Número uno. Local comercial situado en la planta baja de un edificio en Aguilar de Campoo y su calle Lorenzo Ramírez, 13, a la derecha del portal con una superficie útil de ciento cincuenta y nueve metros con veinticinco decímetros cuadrados y de ciento sesenta y nueve metros con noventa y uno decímetros cuadrados de superficie construida, con un patio o pérgola de siete metros con noventa y siete decímetros cuadrados a la derecha; izquierda, portal de acceso, cuarto de contadores y Esteban Revuelta; al fondo con Amando Ortega y Rafael Fontaneda; y al frente, calle de situación. Se le asigna una cuota en el valor total del inmueble del 31,60%. Inscrita al tomo 1.475, folio 36, finca número 11.854.

—Número cuatro. Almacén situado en la primera planta de un edificio en Aguilar de Campoo y su calle Lorenzo Ramírez, núm. 13, en el centro del pasillo, de seis metros con ochenta decímetros cuadrados útiles, que linda por la derecha entrando, apartamento C; izquierda, apartamento B; fondo, apartamentos B y C; y frente pasillo de acceso. Se le asigna una cuota en el valor total del inmueble del 1,36%. Inscrita al tomo 1.475, folio 45, finca 11.857.

—Número once. Almacén de un edificio en Aguilar de Campoo y su calle Lorenzo Ramírez, 13, situado en la tercera planta o bajo cubierta, de dos metros con veintiocho decímetros cuadrados de superficie útil, que linda, derecha entrando, apartamento E; izquierda, apartamento D; fondo, apartamento D y E; y frente, pasillo de acceso. Se le asigna una cuota en el valor total del inmueble del 0,45%. Inscrita al tomo 1.475, folio 66, finca 11.864.

—Número doce. Apartamento de un edificio en Aguilar de Campoo y su calle Lorenzo Ramírez, 13, situado en la tercera planta o bajo cubierta, señalado con la letra "E", de treinta y dos metros con trece decímetros cuadrados de superficie útil; consta de varias dependencias y servicios y linda por la derecha entrando, Esteban Revuelta; izquierda, herederos de Fausta Ruiz; fondo, calle Lorenzo Ramírez; y frente, pasillo de acceso, almacén núm. 11, apartamento D de esta planta y hueco de escalera. Se le asigna una

cuota en el valor total del inmueble del 6,39%. Inscrita al tomo 1.475, folio 69, finca 11.865.

En Cervera de Pisuerga, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez de primera instancia, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.
1892

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Don Angel Buey González, Juez de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 43/95, a instancia de Caja Esjaña de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Adrián Campo López y doña Esperanza Ferrer Martín y otros, para la efectividad de un crédito hipotecario, en resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas se indica a continuación:

En primera subasta, el día veinticinco de septiembre próximo, a las diez treinta horas, por el precio de 18.312.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, de no haber concurrido postores a la primera, el día 23 de octubre próximo, a las diez treinta horas, por el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda el día 20 de noviembre próximo, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera. — Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV, de Aguilar de Campoo (Palencia), al número 3428-000-18-043/95, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sirviendo a estos efectos para la tercera, el de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho acto el resguardo del ingreso.

Segunda. — Que no se admitirán consignaciones en dinero en el Juzgado.

Tercera. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta. — Que en todas subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta de referencia, a que se refiere la condición primera.

Quinta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Sexta. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava. — Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Novena. — Este edicto sirve de notificación al demandado, de la celebración de las mencionadas subastas, en el supuesto de no poder hacerlo en la forma prevenida en el párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

—URBANA. Número dos. Planta baja con destino a garaje y dos plantas altas, destinadas a una sola vivienda en un edificio en Cervera de Pisuerga, con entrada por la calle José Antonio. Tiene una superficie de cincuenta metros cuadrados por planta. Linda: derecha entrando, con José María Ferrer; izquierda, con Pedro Barbero; fondo, con finca segregada; y frente, con calle de su situación. En la planta baja está ubicado el portal de acceso a las viviendas. Tiene una cuota del setenta y cinco enteros por ciento. Inscrita al tomo 1.467, folio 149, finca núm. 10.197.

En Cervera de Pisuerga, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez de primera instancia, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

1893

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1995, por el presente se convoca concurso para la cesión onerosa de terrenos de propiedad municipal en calle Jardines y Ortega y Gasset, para la construcción de viviendas de Protección Oficial, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—OBJETO. — La cesión onerosa de terreno municipal en tres parcelas, cuyas características técnicas se reflejan en los planos adjuntos al Pliego para promoción y construcción por el adjudicatario de viviendas de Protección Oficial.

2.º—TIPO DE LICITACION. — El precio fijo de licitación, sin admisión al alza o a la baja asciende a 64.477.713 pesetas para la primera parcela; 67.780.116 pesetas la segunda parcela; y 39.184.039 pesetas la tercera parcela, más el IVA correspondiente.

3.º—RECLAMACIONES. — Durante los ocho primeros días del plazo podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso.

4.º—FIANZAS. — Los licitadores constituirán para concurrir al Concurso una Fianza Provisional por importe de

1.290.000 pesetas, para la primera parcela; 1.356.000 pesetas, para la segunda parcela; y 784.000 pesetas, para la tercera. La garantía definitiva para los adjudicatarios será equivalente al 4% del valor de la parcela.

5.º—FORMA DE PAGO. — Aplazado en los porcentajes y por el tiempo establecido en el Pliego de Condiciones.

6.º—CONCURSANTES. — Cooperativas de viviendas, otras Asociaciones sociales sin ánimo de lucro y promotores privados que reúnan las condiciones exigidas en el Pliego.

7.º—TRAMITACION DEL CONCURSO. — El acto del Concurso tendrá lugar a las trece horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, se podrán examinar el expediente, en el Negociado de Patrimonio de este Ayuntamiento.

8.º—DOCUMENTACION. — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre presentarán los siguientes documentos:

- a) D. N. I. del apoderado del licitador.
- b) Primera copia o testimonio literal de notario de la escritura de constitución y estatutos debidamente inscrita en el Registro de Cooperativas y Asociaciones, Registro de la Junta de Castilla y León, Registro Mercantil u otro obligatorio o en su caso escritura de constitución de Sociedad igualmente inscrita. Y justificación de su capacidad para adquirir bienes inmuebles.
- c) Los que comparezcan en nombre de otros, presentarán poder al efecto, bastantado a su cargo para este acto por el Secretario General de este Ayuntamiento.
- d) Declaración en la que el licitador declare bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidades previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Ni en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- e) Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de hallarse al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Palencia.
- f) Justificante de hallarse al corriente en todas sus obligaciones tributarias, así como en el pago de sus cuotas u otras deudas con la Seguridad Social.
- g) Documentos acreditativos de la experiencia del licitador en la promoción de viviendas de Protección Oficial.
- h) Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el concurso.
- i) Documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica del licitador que deberá disponer de los medios técnicos, materiales y organizativos necesarios.
- j) Anteproyecto de diseño de la promoción o Estudio de Actuación, que cumpliendo con la normativa urbanística aplicable y la reflejada en el Anexo I, comprenda los siguientes documentos:
 - Memoria de calidades de la promoción o desarrollar.
 - Planos esquemáticos de plantas, secciones y alzados.
 - Diseño arquitectónico y descripción de las características de la edificación que se pretende, de sus instalaciones y servicios.

—Programa de ejecución de las viviendas, comprensivo de los plazos previstos para redacción del proyecto y solicitud de licencia de obras y plazo previsto para la entrega de las viviendas.

—Estudio de viabilidad económica de la promoción y precio máximo de venta final de las viviendas.

—Plan de actuación con indicación del número de viviendas, su superficie y justificación de su adaptación a la demanda existente en el mercado de los diferentes módulos (superficies).

Este Anteproyecto y su documentación se presentará individualmente y por separado para cada lote al que se licite y recogerá su estudio completo, independiente y diferenciado tanto económicamente como en lo relativo a las características consecutivas, funcionales y de actuación de cada parcela.

k) Carácter social de la promoción comprensivo de: Referencias generales de las personas que integran la entidad. Criterios para la determinación de los destinatarios de las viviendas.

l) Documentación que justifique cualquier otra condición ofertada por el proponente.

8.º—MODELO DE PROPOSICION. — “Don, con domicilio en, provisto del DNI núm., en representación de, hace constar:

1.º—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, para la adjudicación de lote núm., a los efectos de construcción de viviendas de Protección Oficial.

2.º—Que acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

3.º—Que acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere. Asimismo se obliga al cumplimiento estricto de la normativa de Viviendas de Protección Oficial.

4.º—Que propone y acompaña justificación documental como mejoras las siguientes:

(Fecha y firma del proponente).

9.º—PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida se presentarán en único sobre cerrado con documentación independiente y separada para cada lote, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de plicas. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.—ADJUDICACION. — Conforme a las prioridades y baremación que estable el Pliego de Condiciones.

11.—OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO Y REVERSION DE LAS PARCELAS. — Según Pliego de Condiciones.

Palencia, 2 de mayo de 1995. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1995, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de «ALUMBRADO PUBLICO EN ZONA DE MARIA DE MOLINA Y OTRAS CALLES», bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—OBJETO: Las obras de «ALUMBRADO PUBLICO EN ZONA DE MARIA DE MOLINA Y OTRAS CALLES», cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—TIPO DE LICITACION: El precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras de referencia, será de 9.394.747 pesetas, IVA incluido.

3.º—PLAZO DE EJECUCION: El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras en un plazo máximo de DOS (2) MESES a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—RECLAMACIONES: Durante los ocho primeros días del plazo podrán formular reclamaciones contra los pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el concurso.

5.º—FIANZAS: Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una fianza provisional por importe de 187.895 pesetas.

6.º—TRAMITACION DEL CONCURSO: El acto del concurso tendrá lugar a las trece horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, se podrá examinar el expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—DOCUMENTACION: Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional.

2.º—Certificación del Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—DNI del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en el pago de las cuotas u otras deudas con la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, si es persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.º—MODELO DE PROPOSICION:

«Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del DNI núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm., de fecha, para contratar la ejecución de las obras de

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la legislación vigente. Así como atenerse a las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.º—Propone como precio el de pesetas.

6.º—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

(Fecha y firma).

9.º—PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones para optar al concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior a la celebración del concurso o apertura de plicas. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

Palencia, 22 de febrero de 1995. — El Alcalde accidental (ilegible).

846

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1995, por el presente se convoca concurso para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERAS, BANCOS, FUENTES Y OTRO MOBILIARIO URBANO EN PARQUES, PLAZAS Y JARDINES DE LA CIUDAD DE PALENCIA, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—OBJETO: La contratación administrativa que mediante el presente concurso se otorgue tiene por objeto el suministro e instalación de papeleras, bancos, fuentes y otro mobiliario urbano en parques, plazas y jardines de la ciudad de Palencia ajustándose a las condiciones de este pliego y a las prescripciones técnicas que figuran como Anexo, separados en los siguientes lotes:

LOTE 1: Papeleras infantiles, para zonas de juegos.

LOTE 2: Papeleras con destino a vías públicas.

LOTE 3: Papeleras con destino a parques y jardines.

LOTE 4: Bancos con destino a parques y plazas.

LOTE 5: Dos fuentes ornamentales de fundición para el Parque de la Huerta de Guadián.

LOTE 6: Bancos y jardineras con destino a parques, plazas y jardines.

2.º—DURACION: El plazo máximo en que deberá llevarse a cabo la entrega e instalación será de un mes, pudiendo los licitadores señalar en su proposición otro, sin que pueda exceder de éste.

5.º—TIPO LICITATORIO: El tipo de licitación, será el que figura a continuación para cada lote, a la baja, considerándose incluido el impuesto sobre el valor añadido, así como el transporte, descarga e instalación:

Lote número 1: 700.000 pesetas.

Lote número 2: 1.800.000 pesetas.

Lote número 3: 2.150.000 pesetas.

Lote número 4: 2.650.000 pesetas.

Lote número 5: 950.000 pesetas.

Lote número 6: 1.840.340 pesetas.

Los licitadores podrán formular oferta económica para todos o para parte de los seis lotes antes mencionados, debiendo reflejarse cada uno de ellos por separado, pudiendo éste Ayuntamiento adjudicar cada uno de los lotes a contratista diferente en función de la mejor oferta presentada para cada lote.

6.º—GARANTIAS: Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una fianza provisional por importe de 201.807 pesetas, correspondiente al 2% del presupuesto de licitación, según preceptua el art. 112 de la Ley de Contratos del Estado.

La fianza definitiva se determinará en un 4% sobre la cantidad en que se adjudique el remate, conforme establece el art. 113 de la misma Ley.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 112 de la Ley de Contratos del Estado y art. 340 del Reglamento General de Contratación.

7.º—LICITACION: Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidos en ninguno de los casos de excepción señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas mediante poder bastante. Cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificarlo documentalmente que está facultado para ello. En todo caso, al representante le afectan las causas de incapacidad o incompatibilidad de los artículos antes citados.

8.º—TRAMITACION DEL CONCURSO: El acto del concurso tendrá lugar a las trece treinta horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina, de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del

concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores los pliegos de condiciones y demás documentos atinentes al expediente, en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

9.º—DOCUMENTACION: Los licitadores junto a la propuesta económica y, en el mismo sobre cerrado, en cuyo anverso se hará constar: «Proposición para tomar parte en el concurso para el suministro y colocación de mobiliario en la ciudad de Palencia», presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal para estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en el pago de las cuotas u otras deudas con la Seguridad Social.

6.º—Memoria explicativa de los medios técnicos y personales con que cuenta para la realización de los trabajos y experiencia demostrada.

7.º—Cualquier otro documento que el licitador considere de interés.

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

«Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del DNI núm., en nombre propio (o en representación de), enterado del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia para el suministro e instalación de mobiliario urbano para la ciudad de Palencia y aceptando íntegramente sus condiciones contenidas en los pliegos y demás documentos incorporados al expediente, se compromete a su ejecución con las siguientes especificaciones:

A) Definición de la oferta (se ajustará a lo recogido en las Prescripciones técnicas que figuran como Anexo para cada uno de los lotes).

B) Propone como precio:

Lote número 1: pesetas, IVA incluido.

Lote número 2: pesetas, IVA incluido.

Lote número 3: pesetas, IVA incluido.

Lote número 4: pesetas, IVA incluido.

Lote número 5: pesetas, IVA incluido.

Lote número 6: pesetas, IVA incluido.

(Fecha y firma del licitador).

10.—PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones para optar al concurso y demás documentación exigida se presentarán ante el Registro especial de Plicas que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior al de la celebración del concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

11.—GASTOS DEL CONCURSO: Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del concurso serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios, impuestos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

15.—RECLAMACIONES: Durante el plazo de los primeros ocho días a partir del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, de presentarse alguna reclamación se suspenderá al tramitación del concurso, anunciándose de nuevo éste una vez resuelva aquélla.

Palencia, 22 de febrero de 1995. — El Alcalde accidental (ilegible).

847

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1995, acordó aprobar los pliegos de condiciones para contratar mediante Concierto Directo la ejecución de la siguiente obra:

—«REPOSICION DE BARRERAS EN EL VERTEDERO MUNICIPAL (ESCOMBRERA)», con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de 4.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Asimismo la Comisión de Gobierno en la indicada sesión acordó abrir convocatoria pública por plazo de diez (10) días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en orden a la admisión de proposiciones por parte de aquéllos contratistas a quienes les interese la ejecución de las obras de referencia.

Durante los primeros ocho (8) días de los diez a que se refiere el apartado anterior de este anuncio podrán formularse reclamaciones a los pliegos de condiciones que regirán la contratación y en el supuesto de presentarse alguna alegación, se suspenderá el procedimiento de adjudicación de las obras, anunciándose de nuevo una vez se resuelva aquélla.

Examen de documentos y presentación de proposiciones en el Negociado de Contratación, sito en Edificio de Agustinas Canónigas, calle Mayor, 7, en horario de diez a catorce horas.

Palencia, 22 de febrero de 1995. — El Alcalde accidental, (ilegible).

848

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1995, acordó aprobar los pliegos de condiciones para contratar mediante Concierto Directo la ejecución de la siguiente obra:

—«ACERADO DE UN TRAMO DE LA AVENIDA DE CUBA», con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de 2.454.227 pesetas, IVA incluido.

Asimismo la Comisión de Gobierno en la indicada sesión acordó abrir convocatoria pública por plazo de diez (10) días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en orden a la admisión de proposiciones por parte de aquéllos contratistas a quienes les interese la ejecución de las obras de referencia.

Durante los primeros ocho (8) días de los diez a que se refiere al apartado anterior de este anuncio podrán formularse reclamaciones a los pliegos de condiciones que regirán la contratación y en el supuesto de presentarse alguna alegación, se suspenderá el procedimiento de adjudicación de las obras, anunciándose de nuevo una vez se resuelva aquélla.

Examen de documentos y presentación de proposiciones en el Negociado de Contratación, sito en Edificio de Agustinas Canónigas, calle Mayor, 7, en horario de diez a catorce horas.

Palencia, 22 de febrero de 1995. — El Alcalde accidental, (ilegible).

849

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 18 de abril de 1995, por el presente se somete a información pública por plazo de quince días, a fin de que se puedan presentar las alegaciones que se consideren pertinentes, el expediente de aprobación inicial de cesión gratuita de uso por término de dos años, de la finca municipal ubicada en la calle Ignacio Martínez Azcoitia, núm. 10, conjuntamente a la Federación de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas y Federación de Minusválidos de Palencia, todo ello de conformidad con el artículo 110.f) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Se podrá examinar el expediente en el Edificio Agustinas Canónigas, calle Mayor, núm. 7, Departamento de Patrimonio, tercera planta.

Palencia, 24 de abril de 1995. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1885

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 1995, acordó aprobar inicialmente y someter a información pública por plazo de veinte (20) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que puedan formularse las alegaciones o sugerencias que se estimen procedentes el siguiente expediente:

—Convenio entre el Ayuntamiento de Palencia y la Universidad de Valladolid en orden a la obtención de los terrenos de Suelo Urbanizable Programado (Q.G-7), lindante con la U. E. Politécnico Agrario y a la redacción y ejecución del Plan Especial de Equipamiento, del Sistema General de Suelo Urbano Q.G-8 de conformidad con los artículos 55 y 57 de la Ley de Bases de Régimen Local.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo, Edificio Agustinas Canónigas, calle Mayor, número 7, de Palencia.

Palencia, 25 de abril de 1995. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1886

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1995, acordó aprobar inicialmente y someter a información pública por término de veinte días, a fin de que puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se consideren oportunas, el siguiente expediente:

—Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución número 10 del Suelo Urbano, sito entre la Avda. de Santander y Paseo del Otero, de conformidad con el artículo 157 y siguientes del T.R.L.S.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo, calle Mayor, 7, Edificio Agustinas Canónigas, de Palencia.

Palencia, 26 de abril de 1995. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1887

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Adquisiciones

1.º—*Objeto.* — Constituye el objeto del contrato la adquisición de vestuario con destino al Servicio de Extinción de Incendios.

2.º—*Tipo de licitación.* — Se señala como tipo de licitación de acuerdo con las prescripciones establecidas, la cantidad de 7.296.130 pesetas, IVA incluido. Podrá ser mejorado a la baja.

3.º—*Relación de vestuario.* — La relación de vestuario a presupuestar, así como Pliego de Condiciones será entregado en el Departamento de Adquisiciones, sito en el excelentísimo Ayuntamiento.

Deberán presentarse muestras del material presupuestado.

Los precios serán valederos para todo el año 1995, en caso de ampliación de vestuario.

4.º—*Plazo, lugar y forma de presentación de proposiciones.* — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Negociado de Adquisiciones, sito en este Excmo. Ayuntamiento dentro de los quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día siguiente.

5.º—*Reclamaciones a este pliego.* — Durante el plazo de los primeros ocho días, a partir del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación de la licitación, anunciándose de nuevo ésta una vez se resuelva aquélla.

Palencia, 28 de marzo de 1995. — El Concejal Delegado de Adquisiciones, Carmelo Rosales González.

1565

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Formados los Padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, y del IAE, para el ejercicio de 1995, quedan los mismos expuestos en

la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Barruelo de Santullán, 26 de abril de 1995. — El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

1891

CERVERA DE PISUERGA

A N U N C I O

Aprobado por la Corporación, el pliego condiciones que ha de regir en el concurso para la contratación de la explotación y gestión de Servicios en el Área de Recreo de Ruesga del Embalse de Cervera, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario si se formulan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La contratación de la explotación y gestión de servicios en el Área de Recreo de Ruesga del Embalse de Cervera.

Tipo de licitación y pago. — El precio a pagar por el adjudicatario al Ayuntamiento se fija en un millón seiscientas mil (1.600.000) pesetas, que podrá ser mejorado al alza.

La oferta económica, aunque será valorada en la resolución del concurso no será determinante, ya que el Ayuntamiento podrá elegir la propuesta que considere más ventajosa globalmente, e incluso declarar desierto el concurso si en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por ningún licitador indemnización de ningún tipo.

El pago se realizará en su totalidad, antes de la fecha de inicio de la explotación.

Duración del contrato. — Un año natural contado desde la fecha de adjudicación. Prorrogable por sucesivos períodos de igual duración.

Fianzas. — Provisional de cincuenta mil (50.000) pesetas. Definitiva de doscientas mil (200.000) pesetas. Tanto una como otra en metálico.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figure la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga para la contratación de la explotación y gestión de servicios en el Área de Recreo de Ruesga del Embalse de Cervera», y se entregarán en las Oficinas del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca inserto el anuncio de la convocatoria en el B. O. de la Provincia, de nueve a catorce horas.

Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el pliego y se acompañará de los documentos señalados en su artículo 11.

Apertura de plicas. — El día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las catorce horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento. Si fuese sábado, el inmediato hábil posterior.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en calle o plaza, C.P., localidad, provincia, y DNI número, en nombre propio (o en representación de, según acredita mediante el poder que debidamente bastantado acompaña), enterado del pliego de condiciones apor-

bado el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, para contratar mediante concurso público la explotación y gestión de Servicios del Área de Recreo de Ruesga del Embalse de Cervera, acepta íntegramente el contenido del mismo y se compromete a su prestación ofreciendo la cantidad de (en letra y número) pesetas anuales.

Acompaña los documentos exigidos por el art. 11 del pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

Cervera de Pisuerga, 21 de abril de 1995. — El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

1842

M A N T I N O S

E D I C T O

Formados los Padrones de Contribuyentes de Precio Público por suministro de agua, Tasa de Recogida de Basura y Entrada de Vehículos a través de las aceras, correspondientes al ejercicio de 1995, quedan los mismos expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mantinos, 28 de abril de 1995. — El Alcalde, José Manuel del Blanco Fernández.

1888

O S O R N I L L O

E D I C T O

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 01-01-1995, queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Durante los cuales podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricas con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.

Osornillo, 13 de marzo de 1995. — El Alcalde en funciones, Isafías Ruiz Diego.

1146

O S O R N I L L O

E D I C T O

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se indican y, correspondientes al ejercicio económico de 1995, quedan expuestos al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante el cual podrán ser examinado por los interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones expuestos

—Padrones I. B. I., de Rústica y Urbana.

Osornillo, 22 de marzo de 1995. — El Alcalde-Presidente, Ignacio Redondo García.

1323

V A L L E D E R E T O R T I L L O

E D I C T O

Esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1995, acordó la aprobación definitiva del

Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1995, cuyo resumen de mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	5.160.000
3. Tasas y otros ingresos	2.755.000
4. Transferencias corrientes	3.820.000
5. Ingresos patrimoniales	2.465.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	1.750.000
TOTAL	15.950.000

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	4.612.399
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	5.469.546
3. Gastos financieros	70.000
4. Transferencias corrientes	624.290

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	3.700.000
9. Pasivos financieros	1.473.765
TOTAL	15.950.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptua el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los artículos 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/88 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Puestos de trabajo reservados a personal funcionario

—Denominación: Secretario Ayuntamiento.

Grupo: B.—Escala: Secretario de Habitación Nacional.

Subescala: Secretario - Interventor.

Clase: Tercera. — Comp. destino: 16.

Forma de provisión: Concurso.

Valle de Retortillo, 3 de mayo de 1995. — El Alcalde, Julio Alfonso Escobar Díez.

1889

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1995, la enajenación, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético de los terrenos incluidos en el coto de titularidad de esta Entidad, que incluyen terrenos de U. P. del monte del catálogo núm. 322, queda el mismo expuesto al público por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo se anuncia la celebración de la subasta para la adjudicación de dicho aprovechamiento, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.—Objeto del contrato. — El aprovechamiento cinegético de terrenos municipales, que incluye al monte de UP número 322, por una extensión de 1.310 Has. Incluye cinco ganchos/jabalí, 1 rececho al corzo y caza menor.

2.—Duración del contrato. — Tendrá una duración de cinco temporadas cinegéticas, dando comienzo el día en que se adjudique definitivamente el aprovechamiento y finalizando en todo caso el 28-2-2000.

3.—Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 523.000 pesetas precio base, y 1.046.000 precio índoce, con ofertas al alza, para la primera anualidad, revisándose anualmente de acuerdo al IPC.

4.—Dependencias donde se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones técnicas y particulares junto con el expediente. Presentación de proposiciones. — En la Secretaría de la Entidad desde las 9:00 horas hasta las 14:00 horas, todos los días hábiles hasta el día de la subasta. La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado y en el mismo horario anterior, por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente hábil al que aparezca el presente anuncio de subasta en el B.O.P.

5.—Fianzas. — Se fija como fianza provisional la cantidad de 25.000 pesetas y como fianza definitiva 150.000 ptas.

6.—Apertura de plicas. — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en la Secretaría, a las 12:30 horas, el primer viernes hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles para la presentación de proposiciones.

2.—Modelo de proposición y declaración de capacidad.— En la Secretaría.

Villaelles de Valdavia, 2 de mayo de 1995. — El Alcalde, Andrés Rodríguez García.

1890

VILLAHERREROS

EDICTO

Remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1994, queda la misma expuesta a información pública por término de treinta días, al objeto de que los interesados puedan examinarla y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaherreros, 21 de marzo de 1995. — La Alcaldesa, Teresa Rodríguez Macho.

1283

VILLAHERREROS

EDICTO

Formados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, relativos al actual ejercicio de 1995, permanecen expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaherreros, 21 de marzo de 1995. — La Alcaldesa, Teresa Rodríguez Macho.

1289